

Touana M de 1768

Palacio de ella uocha

M. L. S.

Admuares a el Suplicante
E tal vezino de esta villa
y enu unaid de la anote
En el Padron de ella
de el testimonio que di
dusi lo dexuacion y fia
maxon los 5. Coneso Jur
tura y Regum de esta villa
en ce q esta celebrando
e de la uocha

M. L. S. Santiago Blaya, Perino
de la Villa de Mula, ante S. V. Conla
maior Penexacion de Burespero: Dize
se halla con animo de trasladar su
Perindario a de esta villa, siendo S. V. Ser
bido admitirle por tal, y por el looro
de este favor, que no duda el Conseguir
de la Justificacion de S. V. quedaria
el mas Reconocido, viuiendose, en tal
Caso se que se le libre el Testimonio con
respondiente p. los efectos que con
ducentes les sean, y en adelante
a Dios nro. Senor prospere y ditate

Conoio
Conoio
Casillo

Qui Perentio
Gran Uanx

de Moya

us fidiis m. a.

Santiago Matrin de
Blaya

